



Las medidas de contención son insuficientes

Los Erte y los ceses de actividad de los autónomos se aprobarán hoy

El Gobierno ya descuenta que el Estado de Alarma durará más de dos semanas

Juan Ferrari MADRID.

El Consejo de Ministros aprobará hoy la simplificación de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (Erte) y el cese de actividad de los autónomos lo que les permitirá cobrar un subsidio similar al desempleo. También podrían aprobarse créditos muy blandos para financiar el circulante con la concesión de avales y algunas medidas fiscales. En el aire, la aprobación del fondo extraordinario solicitado por empresarios y sindicatos.

Por otro lado, el ministro de Transportes, José Luis Ábalos, dio ayer por hecho la prórroga del Estado de alarma más allá de los 15 días previstos para hacer frente a la pandemia del coronavirus. "Es evidente que tendremos que prorrogar esta situación, ya veremos con qué medidas, pero en 15 días no creo que estemos con capacidad para ganar esta batalla", dijo el ministro, que advirtió de que esa prórroga podría conllevar medidas más severas.

Respecto a los Erte el Gobierno los modificará con carácter temporal y excepcional para facilitar



Oficina de desempleo que se encargará de abonar las nóminas de los trabajadores afectados por un Erte. FERNANDO VILLAR

que los expedientes que presenten las empresas sean tramitados por la vía de fuerza mayor lo que reduciría el periodo de tramitación. Una de las demandas, que parece aceptada, es que sea retroactiva para los expedientes ya presentados y que tengan efecto desde el día de la presentación en la Administración y

no el día en que sean aprobados.

Además del carácter retroactivo, el Gobierno permitirá que la protección por desempleo amparado por un Erte no se condicione a que el trabajador haya cumplido el periodo mínimo de carencia de seis meses de trabajo, aunque no cobraría el 100% de la prestación. Además, los

periodos de desempleo consumidos no mermarán futuras prestaciones de desempleo, es decir, que "el contador se ponga a cero". Y que ante la previsible falta de liquidez de muchas empresas por la inactividad, se suspenda la obligación del pago de los cotizaciones.

Un segundo paquete previsto para

hoy es el relativo a los autónomos con la solicitud principal, reclamada conjuntamente por las tres principales organizaciones (ATA, Upta y Uatae), de que se facilite el cese de actividad a los trabajadores por cuenta propia equivalente al desempleo de los asalariados. Las mutuas encargadas de conceder la prestación no aplicaban la vía de fuerza mayor. La medida se aplicará a los autónomos que cierren por imperativo legal -tiendas no incluidas en el Estado de alerta- como a aquellos que abandonen la actividad de forma voluntaria para, por ejemplo, hacerse cargo de hijos o personas dependientes, o falta de clientes.

Con el cese de actividad se cumple la segunda petición lanzada por los autónomos: que no haya que abonarse la cotización a la Seguridad Social. Sin embargo, hay una cierta

Una petición global es la suspensión del pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores

disparidad en cómo aplicarlo. Desde ATA consideran que no debe tratarse de un aplazamiento, sino de una supresión, pues la actividad se ha perdido y con ello, los ingresos. Por su parte, en Upta entienden que la mutua encargada de pagar el subsidio por cese de actividad deberá hacerse cargo de la cotización.